



## ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL. BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-12-2022, PUBLICADAS EN B.O.P. NÚM. 245 DE 27-12-2022.

### CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL TERCER EJERCICIO

De conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 245, de 27 de diciembre de 2022, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas aspirantes que, realizada la corrección y valoración del tercer ejercicio de la fase de oposición: manejo de la herramienta Ofimática LibreOffice Writer 7.5, conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente por el Tribunal, cuya prueba se ha celebrado el día 30 de septiembre de 2024, y asignadas las calificaciones provisionales a las personas aspirantes participantes en dicha prueba, el Órgano Técnico de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas de la presente convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Hacer pública las calificaciones provisionales, obtenidas por las personas aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, consistente en el manejo de la herramienta Ofimática LibreOffice Writer 7.5, celebrado el 30 de septiembre de 2024, y por consiguiente son calificadas como **APTAS**, por orden de código de identificación:

Criterios de evaluación:

1. Velocidad desarrollada (Hasta 8 puntos)
2. Limpieza y exactitud del copiado
3. Corrección que presente el escrito y utilización de las herramientas (Hasta 2 puntos)

Orden	Núm. Hoja Examen	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			TOTAL PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	5440	8	-0,20	1	8,80
2	5441	8	0,00	1	9,00
3	5442	8	-0,10	2	9,90
4	5443	8	0,00	2	10,00
5	5444	8	0,00	2	10,00
6	5445	6	-0,90	0	5,10
7	5446	8	-0,80	1	8,20
8	5447	8	-0,10	1	8,90



D006706a50a017f3507e9330a0c1e9d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Orden	Núm. Hoja Examen	1	2	3	TOTAL PUNTUACIÓN
9	5448	8	0,00	2	10,00
10	5449	8	0,00	2	10,00
11	5451	8	-0,20	2	9,80
12	5452	8	0,00	1	9,00
13	5453	8	0,00	2	10,00
14	5454	8	-0,20	2	9,80
15	5455	8	0,00	1	9,00
16	5456	6	-0,30	1	6,70
17	5457	8	0,00	2	10,00
18	5458	8	0,00	2	10,00
19	5459	8	-0,10	2	9,90
20	5460	8	0,00	2	10,00
21	5461	8	-0,10	2	9,90
22	5462	8	0,00	2	10,00
23	5463	8	0,00	2	10,00
24	5464	8	0,00	2	10,00
25	5465	8	0,00	2	10,00
26	5466	8	0,00	2	10,00
27	5467	8	0,00	2	10,00
28	5468	8	-0,10	2	9,90
29	5469	8	-0,10	2	9,90
30	5470	4	0,00	2	6,00
31	5471	8	-0,10	2	9,90

**SEGUNDO.** Hacer pública las calificaciones provisionales, obtenidas por las personas aspirantes que no han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, consistente en el manejo de la herramienta Ofimática LibreOffice Writer 7.5, celebrado el 30 de septiembre de 2024, y por consiguiente son calificadas como **NO APTAS**, por orden de código de identificación:

Criterios de evaluación:

1. Velocidad desarrollada (Hasta 8 puntos)
2. Limpieza y exactitud del copiado
3. Corrección que presente el escrito y utilización de las herramientas (Hasta 2 puntos)



D006706a50a01773507e830a0c1eD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://aanic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



		CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Orden	Núm. Hoja Examen	1	2	3	TOTAL PUNTUACIÓN
1	5450	5	-0,30	0	4,70

**TERCERO.** Las personas aspirantes disponen de un plazo de **CINCO días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, contra las calificaciones provisionales obtenidas en el tercer ejercicio.

Deberán hacerlo mediante instancia genérica dirigida al Órgano Técnico de Selección, de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda, [Expert@ Selección de asuntos \(elda.es\)](mailto:Expert@Selección.de.asuntos(elda.es)), debiendo indicar el fundamento en el que se basa dicha alegación-reclamación, pudiéndose adjuntar cualquier medio de prueba.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio, aparte del indicado.

Examinadas y resueltas las posibles alegaciones de forma individual, se publicará un nuevo anuncio con las calificaciones definitivas del tercer ejercicio, así como la fecha de apertura de los sobres que contienen los datos personales de las personas aspirantes y su correspondencia con el código de identificación (número de hoja de examen) asignado a cada aspirante de forma anónima.

**CUARTO.** Publicar los presentes Acuerdos mediante Anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda electrónico [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <https://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>, bastando dicha exposición, en la fecha en que se publique, como notificación a todos los efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN,

Fdo.: Aniceto Vte. Pérez Soler



D006706a5f0a01773507e9330a0c1e9d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>